

restitución de las aguas se hará a aprox. 185 m aguas abajo de la captación (distancia planimétrica línea recta), en un punto definido por la coordenada UTM (m) N5.511.530 y E725.520 (Datum Provisorio 1956) y con un desnivel de aprox. 10 m.

Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

RODOLFO MAURICIO KLAASSEN GUTBERLET, RUT 8.630.888-6, Solicita: Derecho de aprovechamiento de aguas superficiales sobre vertiente sin nombre ubicada en la Ruta T 70, sector Parcelación La Flor, Comuna de La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos, caudal 0.75 lt/s y volumen total anual de 23.652 m³, de carácter consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, aguas se extraerán por elevación mecánica desde vertiente, ubicada en terreno perteneciente al mismo solicitante. Punto definido por coordenadas U.T.M. (m) Norte 5.536.324 y Este 668.240. Las coordenadas U.T.M. están referidas a la Carta del Instituto Geográfico Militar, "La Unión" (I.G.M. N° 5-04-08-0013-00) escala 1:50.000, del Datum WGS 84.

PROVINCIA DE SAN ANTONIO

Derecho de aprovechamiento de aguas

Sebastián Pablo Rodríguez Bonilla, RUT N°13.549.162-4, en representación de **AGRÍCOLA, FORESTAL Y GANADERA SANTA INÉS DE CUNCUMÉN LIMITADA**, RUT N° 77.373.640-5, viene en solicitar se autorice el traslado de un derecho de aprovechamiento de aguas superficiales y corrientes, consuntivo de aguas superficiales y corrientes de Cien litros por segundo, de ejercicio permanente y continuo en el Río Maipo, Comuna y Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. Estos derechos de agua se captan gravitacionalmente en la ribera izquierda del Río Maipo, en la bocatoma del Canal Culiprán, ubicada seis coma veinticinco kilómetros aguas arriba del puente Ingeniero Marambio, inscrito respectivamente a fojas 268 vuelta N° 498, del Registro de Propiedad de Aguas del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla.

El nuevo punto de captación del derecho de aprovechamiento de aguas antes individualizado se ubicaría, sujeto a la aprobación de la Dirección General de Aguas, en la ribera derecha del Río Maipo en las siguientes nuevas coordenadas Norte: 6.260,450 km, Este: 269,577 Km. Datum WGS 84, Huso 19, en la provincia de San Antonio Región de Valparaíso.

PROVINCIA DE SANTIAGO

Traslado derecho de aprovechamiento de aguas

Juan Pablo Morgan Rodríguez solicita el traslado de un derecho de aprovechamiento consistente en una acción de la **ASOCIACIÓN DE CANALISTAS DEL CANAL EL ARRAYÁN**. El canal comunero extrae sus aguas del estero El Arrayán, afluente del río Mapocho, y su bocatoma se encuentra en el punto de las coordenadas UTM 6.311.194 metros norte 364.144 metros este, datum PSAD56, provincia de Santiago.

Se trata de un derecho de aprovechamiento de uso consuntivo y ejercicio permanente y continuo, extraído por medios gravitacionales del cauce natural. Cada acción de la Asociación equivale a un caudal de 1,0 l/seg. Las aguas serán captadas por medios mecánicos, en forma indistinta entre el actual punto de captación, como desde dos nuevos puntos ubicados ambos en el estero El Arrayán, provincia de Santiago. Primer punto, coordenadas UTM 6.310.271 metros norte 363.442 metros este. Segundo punto, coordenadas UTM 6.310.368 metros norte 363.564 metros este. Ambas coordenadas están referidas al datum WGS84.

PROVINCIA DE TALCA

Solicita derechos aprovechamiento no consuntivos

WILIBALDO BRAVO SOZA, RUT: 4.470.905-8, solicita derechos de aprovechamiento no consuntivos, ejercicios permanentes y continuos, aguas superficiales y corrientes, por caudales que se señalan, a captar gravitacionalmente y restituir en cauces naturales que se indican, desde puntos referidos a coordenadas UTM (metros), Huso 19, DPSA 1956, provincia Talca.

- 25 m³/s, río Lircay, captación ribera izquierda en coordenadas Norte: 6.080.461; Este: 261.796, y restituir en río Claro punto ubicado Norte: 6.080.305; Este: 258.760. Distancia entre captación y restitución 3.041 metros y desnivel 12 metros.

- 35 m³/s, río Claro, captación ribera derecha en coordenadas Norte: 6.082.357; Este: 260.199, y restituir mismo cauce en punto ubicado Norte: 6.078.567; Este: 257.348. Distancia entre captación y restitución 4.780 metros y desnivel 13 metros.

- 25 m³/s, estero Piduco, captación ribera derecha en coordenadas Norte: 6.075.445; Este: 258.659, y restituir mismo cauce en punto ubicado Norte: 6.077.077; Este: 256.941. Distancia entre captación y restitución 2.376 metros y desnivel 22 metros.

- 12 m³/s, estero Cajón, captación ribera derecha en coordenadas Norte: 6.073.979; Este: 256.014, y restituir mismo cauce en punto ubicado Norte: 6.074.625; Este: 254.532. Distancia entre captación y restitución 1.619 metros y desnivel 16 metros.

Distancias entre puntos captación y restitución medidas en línea recta.

Solicita derechos aprovechamiento no consuntivos

WILIBALDO BRAVO SOZA, RUT: 4.470.905-8, solicita derechos de aprovechamiento no consuntivos, ejercicios permanentes y continuos, aguas superficiales y corrientes, por caudales que se señalan, a captar gravitacionalmente y restituir en cauces naturales que se indican, desde puntos referidos a coordenadas UTM (metros), Huso 19, DPSA 1956, provincia Talca.

- 7,2 m³/s, quebrada La Turbia, captación ribera izquierda en coordenadas Norte: 6.023.138; Este: 330.908, y restituir mismo cauce punto ubicado Norte: 6.025.119; Este: 331.267. Distancia entre captación y restitución 2.015 metros y desnivel 300 metros.

- 8,6 m³/s, Cajón de Muñoz, captación ribera derecha en coordenadas Norte: 6.022.149; Este: 332.310, y restituir mismo cauce en punto ubicado Norte: 6.024.295; Este: 332.161. Distancia entre captación y restitución 2.164 metros y desnivel 250 metros.

- 11,6 m³/s, Cajón de Huemul, captación ribera izquierda en coordenadas Norte: 6.022.386; Este: 334.965, y restituir mismo cauce en punto ubicado Norte: 6.024.147; Este: 333.445. Distancia entre captación y restitución 2.330 metros y desnivel 300 metros.

- 2,8 m³/s, estero Las Corrientes, captación ribera izquierda en coordenadas Norte: 6.038.872; Este: 332.445, y restituir mismo cauce en punto ubicado Norte: 6.037.028; Este: 332.082. Distancia entre captación y restitución 1.905 metros y desnivel 200 metros.

- 25 m³/s, río Colorado, captación ribera izquierda en coordenadas Norte: 6.029.146; Este: 327.336, y restituir mismo cauce en punto ubicado Norte: 6.032.729; Este: 325.591. Distancia entre captación y restitución 4.000 metros y desnivel 152 metros.

Distancias entre puntos captación y restitución medidas en línea recta.

X REGIÓN DE LOS LAGOS

Modificación de cauce por construcción de puente provisorio en río Pilmaiquén

EMPRESAS DE MONTAJES INDUSTRIALES SALFA S.A., Informa la publicación del proyecto Modificación de cauce por construcción de puente provisorio en río Pilmaiquén.

En el marco de la futura construcción de la Central Hidroeléctrica Osorno, se realiza este proyecto de puente provisorio que permitirá el desarrollo de ciertas tareas específicas en la fase de construcción de la central.

Este puente provisorio se construirá al interior de la obra y tendrá un periodo de uso de 24 meses, tiempo suficiente para poder terminar todos los trabajos que se deben desarrollar en el sector norte del proyecto, después de este tiempo indicado, el puente es retirado.

El proyecto se emplaza sobre el río Pilmaiquén, que corresponde al desagüe natural del lago Puyehue y al límite de las provincias del Ranco y Osorno, a aproximados 22 Km al Este de la ciudad de Osorno.

Este puente provisorio tendrá una luz de 42 metros, una capacidad de 50 toneladas y estará conformado por fundaciones de hormigón, estribos, muretes y vigas metálicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N° 1304, de 22 de diciembre de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 98L3, ordenada por Decreto Exento MOP. N° 197, de 1 de febrero de 2013. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto Exento MOP N° 1306, de 22 de diciembre de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 99L3, ordenada por Decreto Exento MOP. N° 196, de 1 de febrero de 2013. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 1281, de 09 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 77, para la obra: REPOSICION RUTA A - 133, SECTOR EL BUITRE - LAS MAITAS, Comuna de ARICA, Provincia de ARICA, XV REGION, que figura a nombre de SOC INMOBILIARIA TORRE S A, rol de avalúo 3412-8, superficie 1.655 m2. La Comisión de Peritos integrada por LUIS BERNARDO AGUILERA CABRERA, DANILO ALEJANDRO BASIS QUEIROLO y ANGÉLICA YANETT SEURA ROJAS, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$82.560.000 para el lote N° 77. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 1282, de 09 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 48, para la obra "Mejoramiento Camino 64D305 Altovalsol - Las Rojas - Pelicana", que figura a nombre de RAMOS OYANADEL CARLOS, rol de avalúo 1033-34, Comuna de LA SERENA, IV Región, superficie 228 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO FLORES SALINAS, MIGUEL ANGEL RUIZ VALENZUELA y JOSÉ PINTO CONTRERAS, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2014, fijó el monto de

la indemnización provisional en la cantidad de \$22.266.000.- para el lote N° 48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas. (TP)

Por Decreto Exento MOP N° 1290 de 22 de diciembre de 2014, se modificó el Decreto Exento MOP N° 2130 de 29 de noviembre de 2013, respecto a la expropiación de lote de terreno N° 1-C, para obra "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00", Región Metropolitana de Santiago, comuna de Quilicura, como a continuación se indica: 1.- Se aprobó la modificación efectuada a planos y Cuadros de Expropiación elaborados por el MOP, en lo que respecta a disminución de la superficie del lote N° 1-C. 2.- Se modificó el numeral segundo del Decreto Exento MOP N° 2130, en sentido que el lote N° 1-C tiene una superficie de 479 m2, y no la indicada en Decreto modificado. 3.- La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 558 de 12 de agosto de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 359 de 19 de junio de 2014, integrada por las señoras María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, Karina Alejandra Larca Pérez y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 30 de junio de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$65.956.240.- para el lote N° 1-C. 4.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente Decreto Exento MOP N° 2130 de 29 de noviembre de 2013. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 1291 de 22 de diciembre de 2014, se modificó el Decreto Exento MOP N° 2129 de 29 de noviembre de 2013, respecto a la expropiación de lote de terreno N° 5, para obra "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO

- LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00", Región Metropolitana de Santiago, comuna de Quilicura, como a continuación se indica: 1.- Se aprobó la modificación efectuada a planos y Cuadros de Expropiación elaborados por el MOP, en lo que respecta a disminución de la superficie del lote N° 5. 2.- Se modificó el numeral segundo del Decreto Exento MOP N° 2129, en sentido que el lote N° 5 tiene una superficie de 439 m2, y no la indicada en Decreto modificado. 3.- La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 558 de 12 de agosto de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 153 de 1 de abril de 2014, integrada por las señoras María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, Karina Alejandra Larca Pérez y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 5 de mayo de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$63.119.000.- para el lote N° 5. 4.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente Decreto Exento MOP N° 2129 de 29 de noviembre de 2013. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 1292 de 22 de diciembre de 2014, se modificó el Decreto Exento MOP N° 2130 de 29 de noviembre de 2013, respecto a la expropiación de lote de terreno N° 1-B, para obra "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00", Región Metropolitana de Santiago, comuna de Quilicura, como a continuación se indica: 1.- Se aprobó la modificación efectuada a planos y Cuadros de Expropiación elaborados por el MOP, en lo que respecta a disminución de la superficie del lote N° 1-B. 2.- Se modificó el numeral segundo del Decreto Exento MOP N° 2130, en sentido que el lote N° 1-B tiene una superficie de 131 m2, y no la indicada en Decreto modificado. 3.- La comisión de peritos, nombrada por Resolución

Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 558 de 12 de agosto de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 456 de 18 de julio de 2014, integrada por las señoras María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, Karina Alejandra Larca Pérez y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 1 de agosto de 2014, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.421.200.- para el lote N° 1-B. 4.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente Decreto Exento MOP N° 2130 de 29 de noviembre de 2013. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP. Exento N° 1295, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 19-A, superficie 365 m2, Rol N° 491-182, Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 14 de junio de 2013, acordándose la indemnización con su propietario HUMBERTO ENRIQUE AGURTO MAUREIRA, en la cantidad de \$1.030.702.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1296, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de

terreno N° 13, superficie 503 m2, Rol N° 491-170, Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 23 de enero de 2012, complementada por acta de 18 de julio de 2012, acordándose la indemnización con su propietario CLODOMIRO ANTONIO CÁCERES QUIROZ, en la cantidad de \$1.118.375.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1297, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 85-A, superficie 1.630 m2, Rol N° 414-346, Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 14 de junio de 2013, complementada por actas de 19 de agosto de 2013 y 3 de junio de 2014, acordándose la indemnización con su propietario RAMIRO RAMÓN NÚÑEZ VALERIO, en la cantidad de \$4.025.867.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP. Exento N° 1298, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 65-B, superficie 1.336 m2, Rol N° 490-113 Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 14 de junio de 2013, acordándose la indemnización con su propietaria RUTH DEL PILAR MOYA MORAGA, en la cantidad de \$2.836.995.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1299, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 14-A, superficie 659 m2, Rol N° 491-239, Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con

fecha 15 de septiembre de 2012, complementada por acta de 31 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario CLODOMIRO ANTONIO CÁCERES QUIROZ, en la cantidad de \$2.004.614.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1300, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 4, superficie 182 m2, Rol N° 520-20, Comuna Cauquenes, para la obra "CAMINO QUELLA - SAN PEDRO ROL M-750, SECTOR PUENTE VAQUERÍA, TRAMO KM. 5,90000 A KM. 6,55805, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE". La comisión de peritos, integrada por PEDRO PABLO CRUZ WESTON, PAULASOLEDA GONZALEZ ORTEGA y ANDREA PAOLA YÁÑEZ CAMPOS, fijó el valor de tasación con fecha 6 de diciembre de 2010, acordándose la indemnización con su propietario RENAN NAYIP ARRIAGADA AMADO o RENAM NAYIP ARRIAGADA AMADO, en la cantidad de \$882.110.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1301, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 60, 61, 62, 63, 64 y 65, superficies 32, 102, 107, 171, 249 y 373 m2 respectivamente, Rol N° 423-28, Comuna Illapel, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA D-805, ILLAPEL - CAREN, SECTOR CÁRCAMO - HUINTIL", COMUNA DE ILLAPEL, PROVINCIA DE CHOAPA, REGIÓN DE COQUIMBO. La comisión de

peritos, integrada por PABLO FLORES SALINAS, MAURICIO ANDRÉS ANDUEZA PÉREZ Y LUIS MUÑOZ CARVAJAL, fijó el valor de tasación con fecha 23 de marzo de 2014, acordándose la indemnización con sus propietarios CARLOS ARTURO RAMÍREZ CONTRERAS Y OTROS, en la cantidad de \$4.809.870.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1302, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno 13, superficie 37, m2, Rol N° 451-60, Comuna Putaendo, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA E-525, SECTOR EL TÁRTARO - LOS PATOS TRAMO: KM.15,42000 AL KM. 20,96000, COMUNA DE PUTAENDO, PROVINCIA DE SAN FELIPE, REGIÓN DE VALPARAÍSO". La comisión de peritos, integrada por ANTONIO DÍAZ ROZAS, MARÍA ISABEL RIOS MARCUELLO y MARÍA CRISTINA AYALA MUÑOZ, fijó el valor de tasación con fecha 5 de julio de 2013, complementada por acta de 28 de agosto de 2014, acordándose la indemnización con su propietario ELÍAS ROBERTO REYES REYES, en la cantidad de \$1.128.870.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1305, de 22 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOCALIDAD DE CAPITAN PASTENE, Comuna de LUMACO, Provincia de

MALLECO, IX REGION, que figura a nombre de CALLUPE RAINJOS ANGEL, rol de avalúo 202-7, Comuna de LUMACO, superficie 33.122 M2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO y YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$30.259.800 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP. Exento N° 1307, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 84, superficie 3.234 m2, Rol N° 414-96, Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 24 de enero de 2012, complementada por actas de 18 de julio de 2012 y 3 de junio de 2013, acordándose la indemnización con su propietario CARLOS ARMANDO BELMAR ÁLVAREZ, en la cantidad de \$8.587.097.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1308, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote

de terreno N° 14-B, superficie 1.936 m2, Rol N° 491-68, Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 15 de septiembre de 2012, complementada por acta de 3 de junio de 2013, acordándose la indemnización con su propietario CLARA MARÍA VEGA ARELLANO, en la cantidad de \$5.036.424.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1309, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 60, superficie 1.045 m2, Rol N° 491-134, Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 24 de enero de 2012, complementada por actas de 18 de julio de 2012 y 3 de junio de 2013, acordándose la indemnización con su propietario LIDIA DEL CARMEN VÁSQUEZ AGURTO, en la cantidad de \$1.880.885.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP. Exento N° 1310 de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 121, superficie 105 m2, Rol N° 167-134, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, complementada por acta de 30 de agosto de 2013, acordándose la indemnización con su propietario MARCELA ALEJANDRA ROBLES GALLARDO Y OTROS, en la cantidad de \$589.812.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1311, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 81, superficie 127 m2, Rol N° 491-94, Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000,

COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 24 de enero de 2012, complementada por acta de 18 de julio de 2012, acordándose la indemnización con su propietario MIGUEL ALEJANDRO ARAVENA ARAVENA, en la cantidad de \$525.433.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1312, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 12, superficie 497 m2, Rol N° 491-192, Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 23 de enero de 2012, complementada por acta de 18 de julio de 2012, acordándose la indemnización con su propietario MIGUEL ANGEL VEGA CHEUQUEPAL, en la cantidad de \$1.105.631, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1313, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con

la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 77, superficie 779 m2, Rol N° 491-146, Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 24 de enero de 2012, complementada por acta de 18 de julio de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria BERTA CLAUDINA ORELLANA Y OTROS, en la cantidad de \$1.772.701.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1314, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 48 y 50, superficies 64 y 562 m2 respectivamente, Rol N° 490-126, Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 24 de enero de 2012, complementada por actas de 18 de julio de 2012 y 15 de septiembre de 2012,

acordándose la indemnización con su propietario TIRSO HUGO SALAZAR ARELLANO, en la cantidad de \$3.908.379.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1315, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s 51-A, 52 y 54-A, superficies 1.514, 305 y 3.207 m2 respectivamente, Rol N° 490-86, Comuna Cauquenes, para la obra REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,8000, COMUNA Y PROVINCIA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE. La comisión de peritos, integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, fijó el valor de tasación con fecha 15 de septiembre de 2012 los lotes 51-A y 54-A, y con fecha 24 de enero de 2012 el lote 52, complementadas por actas de 18 de julio y 31 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario FORESTAL ARES LIMITADA, en la cantidad de \$21.326.770.-, suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1316, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 56, superficie 45 m2, Rol N° 179-56, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN

RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 15 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario MARÍA PATRICIA DURÁN RIQUELME, en la cantidad de \$736.936.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1317, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 162, superficie 48 m2, Rol N° 168-48, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario GEORG WAMMES MATVIENKO-SIKAR, en la cantidad de \$884.305.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP. Exento N° 1318, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 161 superficie 61 m2, Rol N° 168-39, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario GEORG WAMMES MATVIENKO-SIKAR, en la cantidad de \$1.208.134.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1319, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 160, superficie 125 m2, Rol N° 168-38, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y

FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario GEORG WAMMES MATVIENKO-SIKAR, en la cantidad de \$1.741.419.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1320, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 156, superficie 269 m2, Rol N° 168-36, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario GEORG WAMMES MATVIENKO-SIKAR, en la cantidad de \$3.344.333.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1321, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 163, superficie 54 m2, Rol N° 168-50, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE

CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario GEORG WAMMES MATVIENKO-SIKAR, en la cantidad de \$951.093.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1322, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 28, superficie 191 m2, Rol N° 171-56, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario ROSA ELIZABETH CHIGUAY SALDIVIA, en la cantidad de \$2.708.759.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1323, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 146, superficie 116 m2, Rol N° 168-154, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN

RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario BERTA ELIANA ASTORGA ASTORGA, en la cantidad de \$2.600.661.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1324, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 154, superficie 144 m2, Rol N° 168-145, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario GEORG WAMMES MATVIENKO-SIKAR, en la cantidad de \$1.952.914.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1325, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra

a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 155, superficie 55 m2, Rol N° 168-147, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario GEORG WAMMES MATVIENKO-SIKAR, en la cantidad de \$962.224.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1326, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 158, superficie 250 m2, Rol N° 168-37, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario GEORG WAMMES MATVIENKO-SIKAR, en la cantidad de \$3.132.837.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP. Exento N° 1327, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 140, superficie 161 m2, Rol N° 168-177, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario CARMEN SERAFINA ROJAS RIVERA, en la cantidad de \$1.225.873.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1328, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 44, superficie 191 m2, Rol N° 179-48, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN

PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 15 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario HERNÁN EDUARDO CÁRDENAS CÁRDENAS, en la cantidad de \$2.145.540.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1329, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 47, superficie 192 m2, Rol N° 179-57, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 15 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario GLADYS ZULEMA CÁRDENAS MIRANDA, en la cantidad de \$1.700.696.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1330, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 153, superficie 142 m2, Rol N° 168-144, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE

QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JAIME AUGUSTO MUÑOZ VERA, en la cantidad de \$3.259.805.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1331, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 69, superficie 140 m2, Rol N° 179-67, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 15 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario RENÉ OCTAVIO FERNÁNDEZ VARGAS, en la cantidad de \$1.407.944.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1332, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 145, superficie 57 m2, Rol N° 167-45, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN

RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario SONIA IRENE BARRÍA CHIGUAY, en la cantidad de \$2.045.369.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1333, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 123, superficie 51 m2, Rol N° 167-120, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JUVENAL ARISTEO HUENCHULLANCA HUISCA, en la cantidad de \$613.937.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1334, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105

del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 159, superficie 72 m2, Rol N° 168-46, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario GEORG WAMMES MATVIENKO-SIKAR, en la cantidad de \$1.151.457.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1335, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art.3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del DFL MOP. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 157 superficie 112 m2, Rol N° 168-43, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUEPDELDE QUELLÓN, TRAMO2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario GEORG WAMMES MATVIENKO-SIKAR, en la cantidad de \$1.124.480.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto MOP. Exento N° 1336, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 143, superficie 102 m2, Rol N° 167-59, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, complementada por acta de 30 de agosto de 2013, acordándose la indemnización con su propietario CARMENCITA DE LOURDES OYARZO VERA Y OTRO, en la cantidad de \$2.151.360.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP. Exento N° 1337, de 22 de diciembre de 2014, y de conformidad con la facultad otorgada en el art. 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, se expropió el lote de terreno N° 114, superficie 466 m2, Rol N° 167-180, Comuna Quellón, para la obra AMPLIACIÓN RUTA 5, VARIOS TRAMOS, SECTOR BIFURCACIÓN PUPELDE QUELLÓN, TRAMO 2 COLONIA YUNGAY QUELLÓN, COMUNA DE QUELLÓN, PROVINCIA

DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS. La comisión de peritos, integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó el valor de tasación con fecha 9 de noviembre de 2011, complementada por acta de 2 de octubre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario LUIS HERNÁN OYARZO OYARZO, en la cantidad de \$1.978.913.- suma que se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1339, de 26 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 41, para la obra: CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO, Comuna de SAN FABIAN, Provincia de ÑUBLE, VIII REGION, que figura a nombre de VALENZUELA FUENTES HECTOR MANUEL, rol de avalúo 59-138, Comuna de SAN FABIAN, superficie 5.000 m2. La Comisión de Peritos integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA y MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, mediante informe de tasación de 20 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$17.639.500 para el lote N° 41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1340, de 26 de diciembre

de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 138, para la obra: CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO, Comuna de SAN FABIAN, Provincia de ÑUBLE, VIII REGION, que figura a nombre de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAQU, rol de avalúo 59-75, Comuna de SAN FABIAN, superficie 5.086 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIO MANUEL CASTRO GUTIÉRREZ, FERNANDO GASTÓN ACOSTA HERRERA y RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, mediante informe de tasación de 16 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.561.900 para el lote N° 138. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1341, de 26 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 15, para la obra: CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO, Comuna de SAN FABIAN, Provincia de ÑUBLE, VIII REGIÓN, que figura a nombre de GARRIDO CONTRERAS MARIAL, rol de avalúo 59-7, Comuna de SAN FABIAN, superficie 9.593 m2. La Comisión de Peritos integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA y MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, mediante informe de tasación

de 20 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.046.480 para el lote N° 15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1342, de 26 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 35, para la obra: CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO, Comuna de SAN FABIAN, Provincia de ÑUBLE, VIII REGION, que figura a nombre de MARABOLI VALVERDE ROSA HORTENSIA, rol de avalúo 59-132, Comuna de SAN FABIAN, superficie 5.000 m2. La Comisión de Peritos integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA y MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, mediante informe de tasación de 20 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$84.671.500 para el lote N° 35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1343, de 26 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 82, para la obra: CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN

DEL BIOBÍO, Comuna de SAN FABIAN, Provincia de ÑUBLE, VIII REGION, que figura a nombre de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAQU, rol de avalúo 59-75, Comuna de SAN FABIAN, superficie 5.037 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN PABLO CONTRERAS MALLEA, OMAR ANDRÉS ASPE NEIRA y NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.912.900 para el lote N° 82. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1344, de 26 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 81, para la obra: CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO, Comuna de SAN FABIAN, Provincia de ÑUBLE, VIII REGION, que figura a nombre de CORNEJO NAVARRO SOLEDAD, rol de avalúo 159-15, Comuna de SAN FABIAN, superficie 5.047 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN PABLO CONTRERAS MALLEA, OMAR ANDRÉS ASPE NEIRA y NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.879.900 para el lote N° 81. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (Exento) N° 1345, de 26 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 36, para la obra: CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO, Comuna de SAN FABIAN, Provincia de ÑUBLE, VIII REGIÓN, que figura a nombre de CARTER VALENZUELA NICOLAS ARTURO, rol de avalúo 59-133, Comuna de SAN FABIAN, superficie 5.000 m2. La Comisión de Peritos integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA y MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELÍAS, mediante informe de tasación de 20 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de

\$29.021.000 para el lote N° 36. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1346, de 26 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 139, para la obra: CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO, Comuna de SAN FABIAN, Provincia de ÑUBLE, VIII REGION, que figura a nombre de CASTILLO SILVA PAMELA VIVIANA, rol de avalúo 159-1, Comuna de SAN FABIAN, superficie 5.005 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIOMANUEL CASTRO GUTIÉRREZ, FERNANDO GASTÓN ACOSTA HERRERA y RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, mediante informe de tasación de 16 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización

provisional en la cantidad de \$8.398.250 para el lote N° 139. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1347, de 26 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 137, para la obra: CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO, Comuna de SAN FABIAN, Provincia de ÑUBLE, VIII REGIÓN, que figura a nombre de CARRASCO CONTRERAS MANUEL A, rol de avalúo 159-3, Comuna de SAN FABIAN, superficie 5.168 m2. La Comisión de Peritos integrada por CLAUDIOMANUEL CASTRO GUTIÉRREZ, FERNANDO GASTÓN ACOSTA HERRERA y RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, mediante informe de tasación de 16 de octubre de 2014, fijó

el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.707.200 para el lote N° 137. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto MOP (Exento) N° 1348, de 26 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 123, para la obra: CONSTRUCCION EMBALSE PUNILLA, REGIÓN DEL BIOBÍO, Comuna de SAN FABIAN, Provincia de ÑUBLE, VIII REGION, que figura a nombre de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAQU, rol de avalúo 59-75, Comuna de SAN FABIAN, superficie 5.074 m2. La Comisión de Peritos integrada por LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS, EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARACENA y MATÍAS ARANDA VON MARÉES, mediante informe de tasación de 17 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización

provisional en la cantidad de \$7.313.900 para el lote N° 123. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

Por Decreto Exento MOP N° 1364, de 29 de diciembre de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 107L6, ordenada por Decreto Exento MOP. N° 234, de 15 de abril de 2014. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto Exento MOP N° 1365, de 30 de diciembre de 2014, se desistió la expropiación del lote de terreno N° 124L6, ordenada por Decreto Exento MOP. N° 1106, de 15 de julio de 2013. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP)

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N° 1373 de 31 de diciembre de 2014, se desistió de la expropiación del lote N°5, ordenada por el Decreto MOP (Exento) N°1025 del 5 de junio de 2014. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).

PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**Publicación:**

Aceptada a tramitación una solicitud en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), el interesado debe efectuar una publicación en el Diario Oficial.

Beneficios:

- Protección jurídica al titular.
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia.
- Ejercer acciones penales y civiles por uso malicioso de la marca.

